



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

FOSIS

CSQ/PDD/DII/DSO/GGB/JNF



MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ASOCIACIÓN GREMIAL FE Y ALEGRÍA A.G. Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL.

RES. EXENTA N° 01944

SANTIAGO, 13 OCT 2010

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica que crea el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); en la Ley N° 20.407 de presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 02652 de fecha 31 de diciembre de 2009 del FOSIS; y en el Decreto Supremo N° 84 de 2010, del Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO:

1. Que el FOSIS es un Servicio Público, descentralizado, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, para apoyar a la superación de la pobreza y que para el cumplimiento de este objetivo, debe coordinarse con organismos públicos y privados, que aporten a la concreción de este fin.
2. Que la Asociación Gremial "Fe y Alegría", es un movimiento de promoción social, perteneciente a la Compañía de Jesús, que tiene por misión entregar educación integral y de calidad en sectores vulnerables, mediante el trabajo de promoción social.
3. Que con fecha 30 de diciembre de 2009, ambas partes celebraron un convenio, de desarrollo social destinado a implementar el programa "Junto al Barrio", que consiste en la ejecución de un proyecto de promoción de la oferta programática del FOSIS y de otros entes públicos, en comunas de alta vulnerabilidad social y de ese modo permitir el acceso de sus habitantes a proyectos sociales.
4. Que este convenio se ha ejecutado en el tiempo sin alteración alguna, sin embargo actualmente, se ha advertido un error en la forma de distribución de los recursos que aportará el FOSIS, que debe ser corregido y que hacen necesario su modificación, acto al que concurren los comparecientes y en este momento de sanciona.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese modificación al convenio existente entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL y la ASOCIACIÓN GREMIAL FE Y ALEGRÍA A.G., suscrito con fecha 22 de septiembre de 2010 y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

Y

ASOCIACIÓN GREMIAL FE Y ALEGRÍA CHILE A.G.

En Santiago, a 22 días del mes de septiembre de 2010, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, RUT N° 60.109.000-7, en adelante el "**FOSIS**", por una parte, representado por su Director Ejecutivo (T) don Claudio Storm Quinteros, ambos con domicilio en Ahumada N° 48, piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, la **ASOCIACIÓN GREMIAL FE Y ALEGRÍA CHILE A.G.**, RUT N° 65.537.540-6, en adelante la "**ASOCIACIÓN**", representada por don Guillermo Soto Giordani, ambos con domicilio en calle Alonso Ovalle N° 1480, comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir la presente modificación de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2009, las partes comparecientes, suscribieron un Convenio en virtud del cual, en el marco de sus respectivas competencias y del Programa Junto al Barrio, el cual se enmarca dentro de actividades especiales de desarrollo social y cuyo objetivo general es perfeccionar y mejorar aspectos metodológicos para el desarrollo de un modelo innovador de intervención social para territorios de alta vulnerabilidad social, mediante la sistematización de las acciones que desarrollará el Programa Junto al Barrio, en las comunas de Estación Central y La Pintana.

SEGUNDO: El Convenio antes referido fue aprobado por la Resolución Exenta N° 02652, de fecha 31 diciembre 2009, del FOSIS.

TERCERO: Los compromisos contraídos por el FOSIS en la cláusula segunda del Convenio ya señalado, se modifican en el siguiente sentido:

- a) El primer desembolso: La primera cuota correspondiente a anticipo, que ascenderá a la suma de \$ 33.868.765.- (treinta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos).
- b) El segundo desembolso: La segunda cuota ascenderá a la suma de \$ 30.461.235.- (treinta millones cuatrocientos sesenta y un mil doscientos treinta y cinco pesos).

CUARTO: Debido a la modificación señalada en el párrafo anterior, se deberá modificar en el mismo tenor el anexo técnico y el presupuesto entregado por el FOSIS, que se redistribuirá de la siguiente forma:

PRESUPUESTO	Aporte FOSIS
Item oficina Central	
Arriendo de sede	0
Servicios generales	0
Gastos operativos	0
materiales e insumos	0
Instalación	0
Remuneraciones	0
Total	0

Item Los nogales, Estación Central	
Arriendo de sede	4.550.000
Servicios generales	0
Gastos operativos	0
materiales e insumos	3.500.000
Instalación	15.000.000
Remuneraciones	16.380.000
Total	39.430.000
Item Los Nogales, San Ramón	
Arriendo de sede	400.000
Servicios generales	0
Gastos operativos	0
materiales e insumos	3.500.000
Instalación	4.000.000
Remuneraciones	17.000.000
Total	24.900.000
TOTAL GENERAL	64.330.000

QUINTO: En lo demás, el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento se mantiene plenamente vigente.

SEXTO: La personería del Director Ejecutivo (T) del FOSIS, don Claudio Storm Quinteros, consta en el Decreto Supremo N° 84 de fecha 30 de abril de 2010, del Ministerio de Planificación.

La personería de don Guillermo Soto Giordani, consta en escritura pública de fecha 28 de julio de 2009, otorgada ante la Notario Público de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández.

SÉPTIMO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Asociación.

**CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO (T)
DEL FOSIS**

**GUILLERMO SOTO GIORDANI
DIRECTOR NACIONAL
FE Y ALEGRÍA CHILE A.G.**

2.- En lo no modificado, se mantienen los términos originales del convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2009.

Anótese y comuníquese.

CLAUDIO STORM QUINTEROS
DIRECTOR EJECUTIVO (T)
FOSIS

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento.



DIEGO SOLAR OJEDA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FOSIS

Distribución:

Dirección Ejecutiva (1).
Fiscalía (2).
SAF (1).
SGP (1).
Presupuesto (1).
Partes (1).